



RESOLUCION N° 433-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 SET. 1981

Expte. N° 364/80

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 255-80 del 6 de Junio de 1980, recaída a Fs. 31; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se suspendió preventivamente en sus funciones a los señores Ibán D. Salazar, Manuel A. Molina y Julio M. Espíndola, de la Dirección de Compras y Contrataciones, como consecuencia del sumario administrativo dispuesto por resolución N° 247-80, por irregularidades advertidas en la tramitación de la Licitación Privada N° 4/80 (Expte. N° 18.006/80);

Que dicha suspensión lo fue a partir del 31 de Mayo de 1980 para el primero y desde el 6 de Junio de 1980 para los otros dos agentes;

Que los Sres. Molina y Espíndola han sido reintegrados a sus cargos el 1° de Noviembre de 1980;

Que por resolución N° 366-81 del 5 de Agosto del corriente año se dispuso la suspensión de los señores Manuel Alberto Molina y Julio Manuel Espíndola, por el término de 20 y 30 días respectivamente, y la exoneración del Sr. Ibán Demetrio Salazar;

Que las referidas suspensiones se han cumplido en el lapso de las suspensión preventiva y la exoneración se la debe considerar desde el 31 de Mayo de 1980;

Que Dirección de Personal ha elevado planillas detallando los haberes que se le adeuda a las mencionadas personas, con actualización e intereses de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 22.328;

Que el Servicio de Auditoría en su intervención, ha verificado los cálculos efectuados y los índices aplicados en las aludidas planillas, dando conformidad a las mismas;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo dictaminado a Fs. 229 por Asesoría / Jurídica, como así también lo aconsejado por Dirección General de Administración, y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar las liquidaciones de haberes efectuadas por Dirección de Personal, autorizándose consecuentemente la liquidación y pago de haberes a las personas que se mencionan a continuación, con la actualización e intereses establecidos en la Ley N° 22.328;

- Manuel Alberto MOLINA, Director de Compras y Contrataciones, categoría 22, cuarto (4) meses y cuatro (4) días, más sueldo anual complementario proporcional: \$ 36.632.837.= nominal.

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

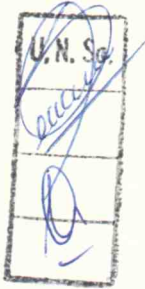
..// - 2 -

Expte. N° 364/80

- Julio Manuel ESPINDOLA, Jefe del Departamento Licitaciones, categoría 20, / tres (3) meses y veintitrés (23) días, más sueldo anual complementario proporcional: \$ 20.738.390.= nominal.
- Ibán Demetrio SALAZAR, ex-Jefe de la División Licitaciones, categoría 19, vacaciones proporcional (12 días) y sueldo anual complementario proporcional: \$ 1.562.072.= nominal.

ARTICULO 2°.- Imputar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente en la respectiva partida presupuestaria por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 433-81